yor de la de Málaga, Señor del Alferazgo Mayor de las Villas de Estepa y Pedrera, Patrono único de las insignes Colegiatas de Aguilar de Campó y Belmonte; y General de todas las Iglesias, Conventos y Hermitas del Estado de Estepa, con su Señorío Espiritual y Temporal; del insigne Colegio mayor de San Clemente de los Españoles de la Ciudad de Bolonia; de la Capilla de nuestra Señora de la Piedad en la Marina de Caller, Reyno de Cerdeña, y del Real Hospital de Peregrinos de la Ciudad de Segovia; Caballero del Toyson de Oro, y Gran-Cruz de la Real distinguida Orden de Carlos III; Comendador de las Encomiendas de los Santos de Maymona, Corral de Almaguér, y Villa-Nueva de la Fuente en la Orden de Santiago; Teniente General de los Reales Exércitos; Caballerizo, y Ballestero Mayor de S. M. y su Gentil-Hombre de Cámara con Exercicio, para el gobierno y manejo de sus Estados, y los mios, con facultad de quitar, y poner á mi arbitrio Administradores, Alcaydes de Castillos, y Casas fuertes, nombrar Corregidores, Gobernadores, Alcaldes Mayores, hacer elecciones de Justicia, y todo lo demás que corresponde al buen gobierno de ellos.

POR quanto conviene hacer Eleccion de Justicias en la Villa de Tumilla, el Marq.s mi Mar.do p.a el presente año, confiando de Vos las Personas que se expresarán

que bien, y fielmente mirareis por el servicio de Dios nuestro Señor, el de la Casa, y de los Pobres, Viudas, Huerfanos y Menores, Propios y Rentas de dha Villa, he tenido por bien de elegiros y nombraros, como por la presente os elijo y nombro es á saber: para Alcalde ordn. por el Estado Noble á D.n Jose Lozano Santa, y p.r el Gral. Jose Garcia de Lopez, para Alguaz.l mad.r p.r el Estado Noble, á D.n Mateo Avellan Guardiola, y p.a Deposit.o del Pozito N.o D.n Diego Garcia de Lerma.

para que sirvais los dichos Oficios de Justicia por todo el año de mil setecientos, noventa y dos, segun lo dispuesto por S. M; (que Dios guarde) y man-